

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – R.C.C.E.
DEMANDANTE	PAULA ANDREA OCAMPO SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADO	CRUZ BLANCA EPS Y OTROS
RADICADO	2019-00030
ASUNTO	TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la accionada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A., fue notificada de la presente demanda el día 18 de noviembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, y que una vez venció el término de ley no realizó manifestación alguna, se tiene por no contestada la misma.

Ejecutoriado el presente auto, se procederá a fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de que tratan los art. 372 y 373 del C.G.P., sin que sea necesario dar traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, toda vez que en atención al principio de economía procesal y en vista de que la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A., no realizó manifestación alguna, conserva plena validez el traslado efectuado al interior del presente proceso y el pronunciamiento que se realizó al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. ____ Hoy, ____ de enero de 2021.
JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario

30.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c21b64b9d20d7156de6bd67263263264a1fa326e7f9e1376f6d0f86d158117**
Documento generado en 15/01/2021 09:36:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>